

DECRETO N° 0546

NEUQUÉN, 28 ABR 2003

VISTO:

El Expediente **SGC N° 6069-S-02** y agregado **Expte. SGC N° 3641-S-03**, por los cuales las **agentes MARÍA SILVIA SALVATORI y SUSANA CORINA TOBARES** solicitan les sea abonado el cincuenta por ciento (50%) del básico de la Categoría 21, por desempeñarse en representación del Ejecutivo Municipal en la Junta de Reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado, en fotocopia, el Decreto N° 1655/97, por el cual se renovó el mandato de la Junta de Reclamos y se designó a las agentes mencionadas como miembros titulares en representación del Órgano Ejecutivo;

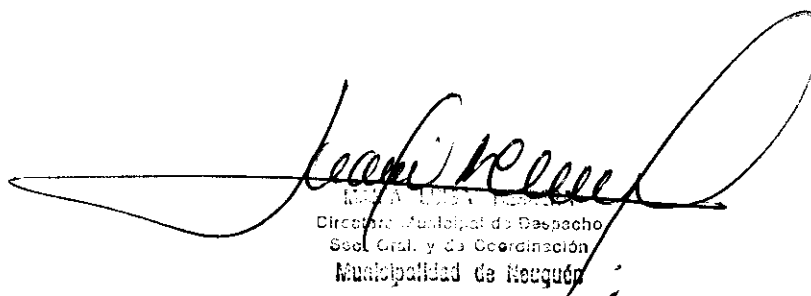
Que por Decreto N° 1668/99, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1999 el mandato de la Junta de Reclamos, en los términos del Artículo 135º) del Estatuto del Personal Municipal, con sus miembros titulares y suplentes, hasta tanto se designen las nuevas autoridades;

Que a fs. 17 luce nueva presentación de las **agentes SALVATORI y TOBARES**, manifestando que su situación no ha variado con respecto a lo establecido en el Decreto N° 1668/99, en virtud de que la actual administración municipal no ha dispuesto sus reubicaciones, por lo contrario, las sigue considerando representantes de la mencionada Junta, cumpliendo hasta la fecha con todas las tramitaciones de la misma;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para la prosecución del trámite;

Que por Nota N° 90/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que se expida al respecto;

Que por Dictamen N° 209/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no corresponde hacer lugar al reclamo efectuado por **las agentes SALVATORI MARÍA SILVIA y TOBARES SUSANA CORINA**, en virtud de que no se han acreditado fehacientemente sus asistencias a las sesiones, como tampoco las múltiples tareas, que en sus


María Silvia Salvatori
Directora Municipal de Despacho
Secc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

descargos manifiestan haber realizado;

Que por Informe N° 308/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por las agentes precedentemente mencionadas, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 209/03);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por las ----- **agentes SALVATORI MARÍA SILVIA, L.P. N° 828, D.N.I. N° 11.640.602, y TOBARES SUSANA CORINA, L.P. N° 4639, D.N.I. N° 13.574.276;** de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 209/03) y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 308/03.-

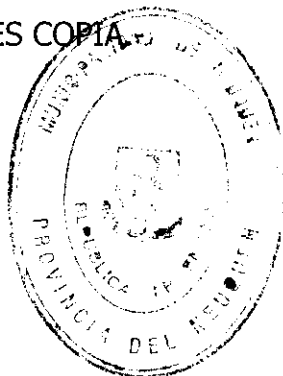
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu namente, **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten signature]

DIRECTOR MUNICIPAL DE DESPACHO
Gen. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén -